



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 27 junio de 2019.

VISTO la Resolución N° 101/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Carla Antonella MIRANDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no aprobó 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2019 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de 2 (DOS) asignaturas para mantener su



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



condición de alumna regular durante el ciclo lectivo 2016 eximiéndola de lo dispuesto en el capítulo 7 de la Ordenanza 1108, a la alumna Carla Antonella MIRANDA Legajo N° 205868 de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1014/2019

UTN
E.A.
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior